

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 9/2009

**Ref.: al otorgamiento de Contratos de arrendamiento de servicios por parte de la
Administración Nacional de Educación Pública.-**

**Exp. N° 1-1815/09
Fecha : 17/4/09**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 9/2009

Por la presente Circular N° 9/2009, se comunica que de acuerdo a la actual posición jurídica del Tribunal de Cuentas de la República, en todas las contrataciones en las que la obligación del contratado no sea de resultado, sino de medio (cumplimiento de funciones sin obligación de elaboración de producto terminado, período extenso, incluso con renovación y pago del precio en entregas parciales por cada unidad de tiempo), la Administración Nacional de Educación Pública, deberá otorgar CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS.-

En caso de duda, deberá consultarse por escrito a las oficinas jurídicas del organismo, a los efectos de evitar observaciones del referido Tribunal.-

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Graciela BIANCHI POLI

Secretaria Administrativa